



## ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2023/010

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13:15 hasta las 14:15 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
<b>Presidida por</b>	ISRAEL REMÓN BAZÁN
<b>Concejales Asistentes</b>	Por el Grupo PSOE D. Miguel Ángel Muñoz Mainar D <sup>a</sup> . Ana María González Martínez D. Jaime Gil Muñoz D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo  Por el Grupo PP D <sup>a</sup> Susana Hernández Rubio D. Fernando Laviña Buil  Por el Grupo MUEL CON RASMIA D. Marcos Yarza Mazas
<b>No asiste</b>	D. José Manuel Morón Fernández (PP)
<b>Secretaria</b>	M <sup>a</sup> DEL MAR GUILLÉN BAUZÁ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## A) PARTE RESOLUTIVA

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 y 26 DE JUNIO DE 2023**

Antes de proceder a la aprobación del Acta, la Secretaria advierte de que se han detectado algunos errores en el borrador del acta correspondiente al día 23 de junio que se hizo llegar:

- La fecha de la sesión debe indicar 23 de junio, no 26.
- En el punto octavo del orden del día, dedicado al reconocimiento de las dedicaciones parciales, las retribuciones se entienden referidas a doce meses, no a catorce, salvo que la gestoría nos indique lo contrario.
- En el punto noveno del orden del día, dedicado a la asignación por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, la referencia a 110 € debe entenderse en términos brutos, no netos.

Por último, indica que el grupo Popular debe nombrar un representante para que forme parte del Consejo de Administración. D<sup>a</sup> Susana Hernández indica que formará parte del mismo D. Fernando Laviña Buil. El pleno se da por enterado.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 26 de junio de 2023.

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) comenta que ellos votarán en contra del acta porque no se hizo constar su petición y la del grupo popular para que se grabaran los plenos. Responde la Secretaria que el Sr. Alcalde había levantado la sesión con anterioridad, motivo por el que no se hizo constar en el acta.

Dice D. Marcos Yarza que entonces desea que conste en el acta de esta sesión que su grupo solicitó que se grabaran los plenos y que el Alcalde dijo en ese pleno que se trataría la cuestión en una Comisión, a lo que responde el Sr. Alcalde que no ha habido tiempo para tratarlo en la Comisión de hoy porque el Pleno ha ido muy justo de tiempo.

Sometidas las actas a votación resultan aprobadas por siete votos a favor (5 PSOE y 2 PP) y un voto en contra (Muel con Rasmia).

### **2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 105/2023, DE FECHA 28/04/2023 AL 172/2023, DE FECHA 23/06/2023.**

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) comenta que su grupo ha examinado la documentación y que, aunque no saben muy bien cómo funciona, creen entender que si una decisión se ha tomado por Decreto del Alcalde ya está tomada, aunque les gustaría saber si hay alguna forma de recurrir estas decisiones o de debatirlas.

El Sr. Alcalde le pregunta si tienen dudas sobre alguno de los Decretos, a lo que D. Marcos Yarza responde que sí.

En primer lugar, pregunta por un pago que han visto correspondiente a los honorarios de redacción de un Plan General; creen que 9.000,00 € es mucho dinero, sobre todo cuando el Ayuntamiento cuenta con un arquitecto que podría encargarse de redactar el Plan.

El Sr. Alcalde le responde que se trata de un encargo que venía ya de tiempo atrás y que en la anterior legislatura simplemente se terminaron los trabajos.

La Sra. Secretaria explica que los Planes de Urbanismo los redactan equipos multidisciplinares porque son documentos muy complejos que normalmente los arquitectos municipales no pueden



abarcar.

En segundo lugar, pregunta por un contrato que ha visto para la instalación de un cartel con piezas del molino de aceite, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de una instalación que se quiere poner a la entrada del pueblo; se quiere hacer una instalación con las piezas del antiguo molino. Se trata de un contrato que está adjudicado, pero sin ejecutar.

En tercer lugar, comenta que han visto que se presentan distintos presupuestos para una misma orquesta; D. Miguel Muñoz responde que como lo que la gente quiere es que vengan unas determinadas orquestas, él pide presupuesto a varios representantes que trabajen con ella y que el se contrata con el que oferte el precio más bajo.

Comenta, a continuación, que han visto una sanción del Gobierno de Aragón por el vertedero y le gustaría que se lo explicaran más. El Sr. Alcalde le responde que se trata de una sanción que se ha recibido por la escombrera y que en realidad está como ha estado siempre, pero que la normativa ha ido cambiando.

Pregunta D. Marcos Yarza si se tiene previsión de adaptarla a la normativa, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, que se tiene idea de legalizar la escombrera y de hacer un punto limpio. Hasta entonces consideran que resulta de interés mantener la escombrera; los vecinos tienen un lugar al que arrojar escombros, las empresas ofertan precios más baratos si tienen un lugar al que llevarlos y cuando han probado a cerrarla, los caminos y las fincas de alrededor se han llenado de vertidos incontrolados. Habría que poner cámaras, un vigilante y controlar que se tira sólo lo que se puede tirar. Manteniendo, de momento, la escombrera en funcionamiento se concentra el problema en un único punto del municipio.

Pregunta D<sup>a</sup> Susana Hernández (PP) si se pueden tirar césped y ramas, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, pero que hay que separarlo de los escombros.

Pregunta D. Miguel Rodríguez (PSOE) cómo se gestionan los inertes, a lo que el Sr. Alcalde le responde que hay empresas que se encargan de esa gestión.

A continuación, pregunta D. Marcos Yarza por las tabletas que se entregaron a los Concejales en la legislatura pasada y que se ha decidido que conserven al finalizar. Cree que son equipos informáticos que podrían quedarse en el Ayuntamiento porque hay que hacer un buen uso de lo público y a las tabletas todavía les quedaba la mitad de su vida útil. Comenta que esta es un preocupación que tienen los vecinos y que ayer mismo, en Muel en marcha ya había vecinos que pedían más transparencia.

Le responde el Sr. Alcalde que al finalizar la legislatura anterior se valoró qué se hacía con las tabletas. Pero podían tener datos personales y el borrado de las tabletas, junto con el valor de mercado que pudieran tener, hizo que se considerara que su valor era mínimo. En cuanto a la información que se ofrece desde el Ayuntamiento, comenta que una cosa es la transparencia y otra publicitar.

Pregunta D. Marcos Yarza cada cuánto sube el Ayuntamiento las actas de los plenos, a lo que la Secretaria le responde que se suben cuando han sido aprobadas por el Pleno.

Pregunta D. Marcos Yarza por un reparo que han visto en relación con la contratación del Bosque Sonoro y entiende que se debe a que no se solicitaron tres presupuestos. Le responde el Sr. Alcalde que no se pidieron tres presupuestos porque Bosque Sonoro sólo hay uno y se quería que vinieran ellos.

Pregunta D. Marcos Yarza por la actuación de Espacio Musical, a lo que le responde el Sr. Alcalde que fue el Bosque Sonoro quien contactó con ellos y los contrató.

Pregunta D<sup>a</sup>. Susana Hernández si Espacio Musical no tiene que hacer ninguna actuación para el municipio, al igual que hace la Banda porque reciben subvención como ellos. Añade que, además, si hicieron la actuación de final de curso no la publicitaron como tal.

Le responde el Sr. Alcalde que habría que mirar el convenio que se firma con ellos para ver qué obligaciones asumen como consecuencia de la subvención. Aclara que, en cualquier caso, el Ayuntamiento contrata con Bosque Sonoro, pero no controla con quién contratan ellos.

D<sup>a</sup> Susana Hernández comenta que desde la Asociación Espacio Musical se debería haber comunicado aparte la actuación porque era su actuación de final de curso y la gente no se



enteró.

Puesto que ya no se plantean más preguntas, todos los miembros del Pleno se dan por enterados.

### **3.- DAR CUENTA DEL LISTADO DE PAGOS E INGRESOS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.**

Pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea alguna aclaración, a lo que D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) responde que desde su grupo tienen algunas dudas.

En primer lugar, han visto que el Ayuntamiento ha ingresado unas cantidades por el arrendamiento de unos terrenos en los que hay instaladas placas solares y pregunta si eso significa que el Ayuntamiento tiene terrenos arrendados, porque es algo que desconocían.

Le responde el Sr. Alcalde que entre el Ayuntamiento y la Sociedad habrá unas 80 hectáreas arrendadas.

Pregunta D. Marcos Yarza por el mural que se ha instalado en el cementerio. Han visto una factura por el diseño y otra por la instalación y la segunda les parece muy elevada. Le responde el Sr. Alcalde que fue una actuación que se acordó en Junta de Gobierno; preguntó al Concejal que hizo la propuesta y le contestó que era correcta. En cuanto a la pared, hubo que prepararla para poder instalar el mural.

Pregunta D. Marcos Yarza por unos seguros de vida para los Concejales y pregunta si son obligatorios, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, pero que es una cortesía que la Corporación tiene con los Concejales.

Pregunta D. Marcos Yarza por una factura de pagos a la SGAE, porque pensaba que eso lo pagaban las orquestas que se contrataban. El Sr. Alcalde le responde que la SGAE hace llegar un formulario al Ayuntamiento en el que se rellenan los datos de todas las actuaciones que se tiene previsto realizar en el año y que, con base a esa información, la SGAE factura al Ayuntamiento.

A continuación, comenta D. Marcos Yarza que ha visto que no todos los Concejales cobran lo mismo por las asistencias a órganos colegiados, a lo que el Sr. Alcalde le responde que eso se debe al porcentaje de retención del IRPF que se aplica a cada uno.

Pregunta D. Marcos Yarza por unas facturas de limpieza que han visto correspondientes a la zona del parque y del almacén, a lo que le responde el Sr. Alcalde que al principio de temporada el Ayuntamiento hace un limpieza de las instalaciones, tanto del bar como de la piscina. Normalmente se encarga a una empresa pero en este caso la hicieron los arrendatarios del bar.

Pregunta D. Marcos Yarza por unas facturas que ha visto a nombre de Oesía correspondientes cierre del ejercicio y plan presupuestario. La Secretaria explica que Oesía es la empresa con la que se lleva el programa de contabilidad y que durante el ejercicio se contrata con ellos la rendición de Cuentas, las rendiciones trimestrales y las obligaciones de suministro de información. Hay otras facturas a nombre de espúblico que se corresponden con el programa de tramitación que utiliza el Ayuntamiento.

Pregunta D. Marcos Yarza por un importe de 21.000 € que han visto para escaleras en la Calle Arañales. Le responde el Sr. Alcalde que hay que arreglarlas porque están muy mal y que se trata de una actuación que se incluyó en el PLUS de este año. Está pendiente de hacer.

A continuación, pregunta por los trabajos en el lavadero y en el bar, a lo que responde el Sr. Alcalde que se hicieron escaleras nuevas para bajar al lavadero y que se puso también una barandilla. El resto se corresponde con arreglos que hubo que hacer en el bar del parque.

Pregunta D. Marcos Yarza por unos pagos en el teleclub y en la Calle Santa María, a lo que responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene arrendado el teleclub desde hace mucho tiempo. El pago por la Calle Santa María se corresponde con un inmueble de titularidad municipal.

D. Marcos Yarza comenta que han visto un pago por una cámara de vigilancia y pregunta dónde



se ha instalado, a lo que le responde D. Miguel Muñoz (PSOE) que se tiene previsto instalarla en el polideportivo pero que se está revisando la normativa para ver cómo se tiene que hacer la instalación.

A continuación, D. Marcos Yarza comenta que han visto una pago de 6.000 € por unos cipreses para el polígono y que les parece un importe muy elevado. El Sr. Alcalde le responde que se corresponde con la barrera verde que se puso en el Polígono Las Norias. Reconoce que puede que fuera un poco caro, pero se contrató con Viveros Poza porque eran los que en ese momento tenían disponibilidad de la planta.

Por último, D. Marcos Yarza pregunta por una factura de goteras en el polideportivo, a lo que el Sr. Alcalde responde que el polideportivo, en realidad, necesita un tejado nuevo y aislante. En su día se hizo un arreglo pero no se pudo verificar si realmente solucionaba el tema de las goteras o no. Con las lluvias se ha visto que no, así que habrá que volver a arreglarlo.

Puesto que no se plantean más preguntas, todos los miembros del Pleno se dan por enterados.

#### **4. LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD PARA PFV LAS ORGAS-WMW/3,6 MWP Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, INSTADA POR RENOVABLES SIBIRANA 3. EXPEDIENTE 568/2022.**

Comenta el Sr. Alcalde que se trata de un parque se emplazará en el Polígono El Pitarco. Cumple con la normativa y tiene el informe favorable del arquitecto. Recuerda que ya se ha producido un pequeño debate en la Comisión sobre la instalación de estos parques y si procede o no regularlos y cómo. Propone convocar una Comisión después del verano para tratar esta cuestión con tiempo. D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) comenta que su grupo no va a votar a favor porque no han tenido tiempo para estudiar el proyecto. Además, desean que conste en acta que *“nuestro deseo es que hubiera una moratoria en la instalación de nuevos parques fotovoltaicos o eólicos para poder establecer unos criterios lógicos de ordenación del uso del suelo del municipio y quizá poder limitar el suelo municipal destinado a este tipo de instalaciones. También creemos que sería interesante hacer una consulta ciudadana para ver si realmente el pueblo está a favor o en contra de estas instalaciones. Al igual que el proyecto del nuevo patio del colegio, esta misma semana, el concejal de educación dijo que no podía salir adelante porque no había consenso entre todas las familias del centro, creemos que es interesante que para próximos proyectos de renovables que comprometerán una gran cantidad de terreno municipal dejándolo condenado para siempre se tenga en cuenta esta propuesta de consulta ciudadana.”*

D. Jaime Gil (PSOE) toma la palabra para decir que esto no es lo que él dijo en la reunión. Dijo que quería pedir opinión a todas las familias para quedarse tranquilo antes de tomar la decisión de hacer la reforma del patio. Quiere que conste que no está en contra de hacer el patio.

El Sr. Alcalde comenta que llamará a los grupos para estudiar la cuestión de las renovables, pero adelanta que él no está conforme con establecer una moratoria. Cree que el pueblo ha hablado en las elecciones municipales y ha optado por opciones que no son contrarias al establecimiento de placas. Añade que eso no quiere decir que quieran ver todo el pueblo lleno de placas; cree que hay que hacer un estudio de las zonas que quedan exentas. Aclara que se trata de una cuestión que sí está regulada y que otra cuestión es quererla restringir.

D<sup>a</sup> Susana Hernández (PP) se reitera en lo dicho en la Comisión. En el mismo sentido se pronuncia el grupo PSOE.



Solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de RENOVABLES SIBIRANA 3 SL, licencia de obras y actividad para ejecución de Parque Fotovoltaico Las Orgas – 3 MW/3.6 mwP, en el término municipal de Muel (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial colegiado, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón y La Rioja, se tramita el oportuno expediente.

Fue objeto de exposición al público en el BOP N° 94, de fecha 28 de abril de 2023. También se procedió a la notificación a los propietarios colindantes. Finalizado el plazo de exposición al público, no se han recibido alegaciones. Visto lo anterior, el Pleno, por siete votos a favor (5 PSOE y 2 PP) y una abstención (Muel con Rasmia) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder a RENOVABLES SIBIRANA 3 SL licencia de obras para ejecución de Parque Fotovoltaico Las Orgas – 3 MW/3.6 MWp y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Muel (Zaragoza) ubicado en:

a) POLIGONAL PFV.

Coordenadas UTM ETRS 89 30N		
Poligonal PFV		
Vértice	X <sub>UTM</sub>	Y <sub>UTM</sub>
1	656.752	4.594.762
2	657.101	4.594.671
3	657.183	4.594.553
4	657.145	4.594.436
5	656.896	4.594.444
6	656.760	4.594.572
7	656.754	4.594.630
8	656.721	4.594.661

b) VALLADO PFV

Coordenadas UTM ETRS 89 30N	
Vallado PFV	
X <sub>UTM</sub>	Y <sub>UTM</sub>
656.748	4.594.724
656.748	4.594.742
656.783	4.594.752
656.871	4.594.706
656.933	4.594.692
656.968	4.594.663
656.982	4.594.663
657.019	4.594.688
657.058	4.594.680
657.076	4.594.671
657.111	4.594.644
657.131	4.594.624
657.180	4.594.554
657.151	4.594.515
657.151	4.594.467
657.037	4.594.451
656.927	4.594.451



c) LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN

Coordenadas UTM ETRS 89 30N	
Línea subterránea evacuación	
X <sub>UTM</sub>	Y <sub>UTM</sub>
656.968	4.594.595
656.968	4.594.595
656.968	4.594.638
656.969	4.594.644
656.970	4.594.656
656.976	4.594.658
656.999	4.594.673
657.021	4.594.684
657.033	4.594.706
657.057	4.594.714
657.066	4.594.724
657.066	4.594.741
657.144	4.594.769
657.167	4.594.773
657.169	4.594.781
657.161	4.594.829
657.160	4.594.850
657.163	4.594.853
657.189	4.594.833
657.236	4.594.790
657.244	4.594.785
657.435	4.594.978
657.483	4.594.927
657.659	4.595.091
657.656	4.595.094

**SEGUNDO.-** Conceder a RENOVABLES SIBIRANA 3 SL.. licencia ambiental de actividad para ejecución de Parque Fotovoltaico Las Orgas – 3 MW/3.6 MWp y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Muel (Zaragoza). Expediente INAGA 500201/01B/2019/11132

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1115845402020>

**TERCERO.-** Ambas licencias deberán ajustarse a lo establecido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha 04/04/2023 y que literalmente dice:

**“I N F O R M O:**

**1 ANTECEDENTES**

1 1 Con fecha 30/11/2022 y con número de registro 2022-E-RE-625 tiene entrada en las oficinas municipales solicitud de licencia de OBRAS Y ACTIVIDAD correspondiente a

**Ayuntamiento de Muel**





las actuaciones de Ejecución de PFV LAS ORGAS - 3 MW / 3,6 MWp Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MUEL (ZARAGOZA)

1 2 Que junto a la solicitud se aporta en formato digital y formato papel la siguiente documentación:

- PROYECTO ADMINISTRATIVO PFV LAS ORGAS - 3 MW / 3,6 MWp Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN dicha documentación está firmada por el Ingeniero Industrial Fdo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Colegiado N° xxxx COIIAR, y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragon y La Rioja
- ADENDA AL PROYECTO ADMINISTRATIVO PFV LAS ORGAS - 3 MW / 3,6 MWp Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN dicha documentación está firmada por el Ingeniero Industrial Fdo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Colegiado N° xxxx COIIAR, y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragon y La Rioja

1 3 Que el presupuesto de ejecución material que consta en la separata asciende a la cantidad de **UN MILLON OCOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (1.810.377 €)**.

1 4 Que se aporta RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Las Orgas" en Muel (Zaragoza)

## 2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

2 1 La normativa urbanística de aplicación es la siguiente:

- \* Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
- \* Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón
- \* Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón
- \* Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Muel
- \* Leyes, Reglamentos y demás disposiciones declaradas vigentes por los anteriores preceptos normativos

## 3 INFORME

3 1 Que junto a la solicitud se aporta en formato digital a efectos de concesión de licencia:

- PROYECTO ADMINISTRATIVO PFV LAS ORGAS - 3 MW / 3,6 MWp Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN dicha documentación está firmada por el Ingeniero Industrial Fdo xxxxxxxxxxxxxxxx Colegiado N° xxxxx COIIAR, y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragon y La Rioja
- ADENDA AL PROYECTO ADMINISTRATIVO PARQUE FOTOVOLTAICO LAS ORGAS Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN dicha documentación está firmada por el Ingeniero Industrial Fdo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Colegiado N° xxxx COIIAR, y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja
- RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2021, del Director general de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Las Orgas" en Muel (Zaragoza)

3 2 Que los antecedentes y el objeto del proyecto y la adenda por el cual se solicita licencia son los siguientes:





"La sociedad RENOVABLES DE SIBIRANA 3 S L es la promotora del Parque Fotovoltaico (PFV) LAS ORGAS en el Término Municipal de Muel, Zaragoza Con fecha 23 de marzo de 2019, la sociedad RENOVABLES DE SIBIRANA 3 S L depositó un aval por un importe de 144 000 € en cumplimiento del artículo 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para la tramitación de las solicitudes de acceso a la Red de Distribución

Por Resolución de 10 de abril de 2019, el Gobierno de Aragón confirmó que la garantía económica cumplía los requisitos establecidos en el artículo 66 bis del Real Decreto 1955/2000 para tramitar la solicitud de acceso a la red de transporte de instalaciones de producción La sociedad RENOVABLES DE SIBIRANA 3 SL solicitó punto de conexión para el PFV LAS ORGAS de 3 MW en la Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) 15 kV L1- PITARCO, obteniendo acceso favorable en dicho punto por parte de ENDESA con fecha 16 de abril de 2019 Posteriormente, ENDESA solicitó a Red Eléctrica de España aceptabilidad, desde la perspectiva de la red de transporte, para el Proyecto de Parque Fotovoltaico LAS ORGAS, recibiendo respuesta favorable a la misma con fecha 13 de junio de 2019 Con fecha 28 de abril de 2020 el INAGA resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y emite el INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE del proyecto de Planta Fotovoltaica "Las Orgas" y su infraestructura de evacuación, y dicha resolución se publicó el 26 de mayo de 2020 en el Boletín Oficial de Aragón (Número Expte INAGA 500201/01/2019/11132)

El 9 de junio de 2020 se presentó la solicitud de Autorización Administrativa del Parque Fotovoltaico LAS ORGAS y su infraestructura de evacuación ante el Servicio Provincial de Zaragoza Sección de Energía Eléctrica, proyecto redactado por el ingeniero industrial xxxxxxxxxx con número de visado VD01592-20A y fecha 04/06/2020 La presente adenda tiene como objeto modificar la potencia de los módulos y del inversor en base al Real Decreto 1183/2020 y al Código de Red (Orden TED/749/2020) y la Norma Técnica de Supervisión (NTS) De esta forma, el PFV queda constituido por 7 896 módulos fotovoltaicos de 495 Wp cada uno, siendo la potencia total de los módulos de 3 908,52 kWp, quedando redondeada a 3,9 MWp En cumplimiento de la disposición adicional primera del RD 1183/2020, el PFV dispondrá de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que la integren, que impida que la potencia activa que éste pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso (3 MW) Este control se realizará mediante el Power Plant Controller (PPC), ubicado en la sala de celdas del Centro de Seccionamiento "

- 3 2 - Que el presupuesto de ejecución material que consta en la Adenda al proyecto asciende a la cantidad de **UN MILLON OCOIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (1.810.377 €)**.
- 3 3 - Que el municipio de Muel dispone de instrumento de planeamiento urbanístico aprobado, por lo que el informe se rige en base al cumplimiento de los condicionantes urbanísticos referidos al Plan General de Ordenación Urbana de Muel
- 3 4 - Que las parcelas donde se pretenden realizar las actuaciones según documentación técnica remitida y que consta en el expediente están situadas en terrenos clasificados como suelo no urbanizable genérico "nº 2 Clasificación de suelo vigente" contenido en la Modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel
- 3 5 - Que las obras que se pretenden realizar son compatibles con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Muel según determina el artículo 106: energías libres que está dentro del capítulo 3: Normas de aplicación en el suelo no urbanizable que está contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Muel que determina lo siguiente:
- "En todos los usos se permite la instalación de elementos destinados a captar energía solar, así como de molinos de viento y agua"
- 3 6 - Que se detecta RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de

---

## Ayuntamiento de Muel



construcción de la planta fotovoltaica "Las Orgas" en Muel (Zaragoza)

- 3 7 - Que la actividad que se pretende desarrollar en el término municipal de Muel correspondiente al PFV LAS ORGAS - 3 MW / 3,6 MWp Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN es compatible con lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de Muel y con lo que determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón relativa a proyectos sometidos a evaluación ambiental
- 3 8 - A la vista de las características y alcance de las obras a realizar, y de acuerdo con el contenido de los artº 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, dichas obras pueden clasificarse como OBRAS MAYORES, no siendo contraria su ejecución a la Normativa urbanística vigente
- 3 9 Se deberán cumplir los condicionantes estipulados en los informes preceptivos y/o vinculantes de los siguientes organismos INAGA, CHE, Dirección General de Carreteras y Dirección Provincial de Patrimonio y cultural incluso de cualquier otro organismo al que le afecte las actuaciones a realizar respecto a la ejecución de parque fotovoltaico
- 3 10 Que se deberá cumplir el artículo 109 Bandas de protección del Plan General de Ordenación Urbana de Muel que determina lo siguiente

#### ARTICULO 109 : BANDAS DE PROTECCION

Para la totalidad del suelo no urbanizable se establecen, sin perjuicio de la legislación específica, bandas de protección para los siguientes elementos infraestructurales:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| • Carreteras Nacionales  | : 100,00 m de la arista exterior de la calzada                     |
| • Carreteras Autonómicas | : 18,00 m de la arista exterior de la calzada                      |
| • Caminos Rurales        | : Cerramientos a 5,00 m a eje<br>: Edificaciones a 13,00 m del eje |
| • Vías pecuarias         | : 8,00 m del borde de la vía                                       |
| • Ríos y Arroyos         | : Art. 86 NSP  |
| • Líneas de Alta Tensión | : Art. 35 Decreto 3151/68 de 28-XI                                 |
| • Vía Ferroviaria        | : 50,00 m. al rail exterior.                                       |

#### 4 PROPUESTA

A la vista de lo que antecede, se informa favorablemente la concesión de la Licencia de obras solicitada con las condiciones planteadas

#### **Condiciones:**

- a) Las obras deberán ejecutarse por personal cualificado que cuente con los debidos permisos y autorizaciones
- b) Cualquier modificación con respecto a la documentación aportada al expediente para el que se concede la licencia deberá presentarse en el MI Ayuntamiento de Muel para su autorización
- c) Deberán seguirse las normas de seguridad determinadas para las obras a realizar, todo ello de acuerdo con la legislación vigente sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción según el R D 1 627/1 997, del 24 de octubre sobre Seguridad y Salud

---

#### **Ayuntamiento de Muel**

Plza. España, 14, Muel. 50450 (Zaragoza). Tfno. 976 140 001. Fax: 976 140 404



- d) *Se advierte que se deberá ejecutar todo lo contenido en plan de seguridad, que deberá elaborar el contratista encargado de la obra*
- e) *Se deberá cumplir lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Muel y sus modificaciones*
- f) *Serán responsables de la aplicación del Código Técnico de la edificación los agentes que participan en el proceso de las obras, según lo establecido en el Capítulo III de la LOE*
- g) *Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de la obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra Asimismo, según las ordenanzas Generales de la edificación*
- h) *Durante las obras, el director de las mismas, controlara la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, controlando la calidad de los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena construcción y las instrucciones de la dirección facultativa*
- i) *Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios*
- j) *Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección medioambiental*
- k) *Tras la EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN y en tiempo y forma según determine la autoridad competente:*
- *Comunicación de finalización de obra y solicitud de licencia de inicio de actividad*
  - *Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (RC) de la instalación*
  - *Certificado Final de Obra por emitido director de obra e Instalador*
  - *Acta de comunicación de inicio de actividad a los trabajadores o empresas de mantenimiento*
  - *Boletines y certificados de las instalaciones*
- l) *El Ayuntamiento podrá exigir una fianza en metálico o aval bancario por el porcentaje que estime oportuno respecto al presupuesto de la obra, para asegurarse que las áreas públicas afectadas queden en la misma situación al finalizar la obra*
- m) *Los escombros generados deberán ser llevados a vertedero autorizado y que cuente con todos los permisos de gestor de residuos*
- n) *Se deberá abonar el importe de fianza correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición producidos en los siguientes actos para los que se solicitó licencia, para ello se ha analizado el proyecto determinando como garantía un 2 % del presupuesto de construcción previsto, cumpliendo con lo estipulado en Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón*
- ñ) *Se deberá cumplir los condicionantes estipulados en los informes preceptivos y/o vinculantes de los organismos afectados por la intervención*
- o) *La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpora a la documentación aportada en el expediente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del*



*derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar*

- p) El Ayuntamiento, en cualquier momento, puede proceder a la inspección, a fin de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa a la concesión de licencia. De las labores de inspección se levantará Acta de inspección, donde consten las irregularidades que se detecten*
  
- q) Se deberán cumplir los condicionantes estipulados en los informes preceptivos y/o vinculantes de los siguientes organismos INAGA, CHE, Dirección General de Carreteras y Dirección Provincial de Patrimonio y cultural incluso de cualquier otro organismo al que le afecte las actuaciones a realizar respecto a la ejecución de parque fotovoltaico*

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación provisional de la tasa por tramitación de licencias, practicada conforme la Ordenanza Fiscal reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas, por importe de 9.051,88€, así como del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 63.363,19€ y la Licencia de Actividad por importe de 29.028,32€

**QUINTO.-** Deberá depositar fianza del 2% del presupuesto declarado, correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición producidos por importe de 36.207,54€, asimismo deberá depositar aval importe del 6000,00€ para asegurarse que las áreas públicas afectadas queden en la misma situación al finalizar la obra.

**SEXTO.-** No podrá iniciarse la actividad sin haber obtenido licencia de inicio de actividad.

**SEPTIMO. -** Notificar esta Resolución a los interesados con indicación de los posibles recursos.

## **5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA RECOGER EL CONCEPTO DE RIEGO. EXPEDIENTE 293/2023.**

Comenta el Sr. Alcalde que se propone esta modificación de la Ordenanza para que los vecinos que así lo quieran puedan discriminar el uso del riego del uso doméstico. No supone una merma de ingresos para el municipio, porque se seguirá cobrando lo mismo, pero se facilitará que los usuarios no paguen el ICA por la parte correspondiente al agua de riego. La propuesta es que el contador de riego vaya vinculado al uso doméstico o industrial. Añade que, en todo caso, el Ayuntamiento se reserva el control del correcto uso de este contador.

Comenta D<sup>a</sup> Susana Hernández (PP) que habrá que controlar los contadores para evitar abusos, a lo que responde el Sr. Alcalde que se harán controles en este sentido.

D. Fernando Laviña (PP) cree que sería una buena idea establecer un tope de consumo para evitar abusos.

La Sra. Secretaria aclara que con este acuerdo se está procediendo a la aprobación inicial de la modificación, a lo que seguirá un periodo de exposición al público, por lo que la Ordenanza todavía tardará un tiempo en estar en vigor.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua,

---

**Ayuntamiento de Muel**



incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Visto que obra en el expediente propuesta de acuerdo y que por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 30 de junio de 2023

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por UNANIMIDAD (5 PSOE, 2 PP y 1 MUEL CON RASMIA), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas en los siguientes términos:

*Artículo 5. Cuota tributaria.*

*Se añade un nuevo apartado a la relación de cuotas tributarias:*

*C) Uso doméstico de riego con acometida independiente:*

- Hasta 18 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 4,50 euros
- De 18 hasta 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,36 euros/metro cúbico
- Más de 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,75 euros/metro cúbico

*D) La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida:*

- La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el extrarradio en 250 euros.
- La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el extrarradio en 200 euros.

*E) Conservación:*

- Conservación de contador: 1,40 €
- Por mantenimiento de acuíferos: 0,033 euros/metro cúbico.

*Artículo 11.*

*Añadir el siguiente párrafo a la clasificación de las concesiones:*

*3. Para uso doméstico de riego, con acometida independiente, considerándose como tal aquel destinado al uso independiente y exclusivo de las zonas verdes adscritas a inmuebles. Este uso estará siempre relacionado con otro doméstico o industrial, y en lo no regulado expresamente en la presente Ordenanza se entenderá en todo caso asimilado al referido uso doméstico*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://muel.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

-

## **6. APROBACIÓN CONVENIO CON FEMP PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL. EXPEDIENTE 296/2023.**

Comenta el Sr. Alcalde que con esta propuesta se pretende que vengan desde la Subdelegación de Gobierno a enseñar a los vecinos a relacionarse electrónicamente con la Administración y añade que sería bueno que a raíz de esto surgieran otras iniciativas para que hubiera una continuidad en este tipo de formación.

Sometida la cuestión a votación resulta aprobada por UNANIMIDAD (5 PSOE, 2 PP, 1 Muel con Rasmia). En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, publicado en el BOE número 285, de fecha 28 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Adherirse a dicho Convenio y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación se derive del presente Acuerdo.

## **7. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024. EXPEDIENTE 343/2023**

El Sr. Alcalde propone que las fiestas locales para el año 2024 sean el 10 de julio, San Cristóbal, y el 8 de septiembre, Virgen de la Fuente. San Blas cae en sábado y desde su grupo creen que en verano hay más ambiente y se puede celebrar algún acto.

Visto lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD (5 PSOE, 2 PP y 1 Muel con Rasmia), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Señalar como días festivos, que a juicio de este Ayuntamiento deben respetarse en esta localidad para el año 2024 los siguientes:

- 10/07/2024, festividad de San Cristóbal
- 08/09/2024, festividad de la Virgen de la Fuente

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación General de Aragón,





Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la firma del presente acuerdo.

## **8. APROBACIÓN DÍAS NO LECTIVOS CURSO 2023-2024. EXPEDIENTE 344/2023**

D. Jaime Gil (PSOE) explica que estuvo en una reunión del Consejo Escolar y que luego habló con Sergio y con Blanca, del equipo directivo. Ellos le propusieron que los días no lectivos fueran el 8 de septiembre de 2023 y el 2 de febrero de 2024.

El equipo de gobierno propone que los días no lectivos sean el 8 y el 11 de septiembre. El día 8 coincide con la propuesta del colegio, pero proponen el día 11 de septiembre porque es la comida de la vaca y no creen que los críos vayan a ir al colegio de todas formas

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD (5 PSOE, 2 PP y 1 Muel con Rasmia), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar como fiestas locales, a efectos escolares, las siguientes: 8 de septiembre de 2023 y 11 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Declarar como días no lectivos los siguientes: 8 de septiembre de 2023 y 11 de septiembre de 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación General de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

## **B. RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Susana Hernández (PP) pregunta, en primer lugar por el horario de la piscina y si el precio de la entrada es el mismo se entre a la hora que se entre, a lo que el Sr. Alcalde le responde que el horario es de 11 de la mañana a nueve de la noche y que la entrada vale lo mismo sea cual sea la hora a la que se entre.

Pregunta, en segundo lugar por los bonos de la piscina. Ya sabe que el importe no se devuelve, pero le gustaría saber si habría alguna forma de cambiarlos por entradas.

El Sr. Alcalde le responde que a él lo mismo le da regalar entradas por cada bono que hacer descuento.

Por último, en relación con el tema de la limpieza de los vestuarios de la piscina, dice que dejará pasar este fin de semana, pero que si no se limpian a lo largo del fin de semana, el lunes presentará un escrito en el Ayuntamiento en relación con esta cuestión.

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) comenta que le gustaría tener la información que va a tratarse en el Pleno con más antelación y que en algunos asuntos, como en la determinación de los días festivos y no lectivos, no tuvieron la propuesta de Alcaldía con antelación para poder estudiarla correctamente y con tiempo.

D<sup>a</sup> Susana Hernández coincide en que le gustaría tener la documentación con más tiempo y solicita que las Comisiones Informativas se citen con algunos días de antelación al Pleno para poder estudiar adecuadamente las cuestiones.

Puesto que nadie desea formular más ruegos y preguntas, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, de la que se extiende al presente acta de la que, como Secretaria, doy fe.

---

**Ayuntamiento de Muel**



La Secretaria  
Fdo: M<sup>a</sup> del Mar Guillén Bauzá

El Alcalde  
Fdo: Israel Remón Bazán